

# EL UNIVERSAL.

Madrid *juéves* 17 de febrero de 1814

San Julian de Capadocia Mártir. — *Quarenta Horas en la iglesia de San Ignacio.*

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. — Servicio de plaza, infantería 2.º de Soria: Patrullas esta noche, Rey de línea: Capitan de Hospital, Soria: subalterno de provisiones, Rey de línea.

## DECRETO XLII DE LAS CORTES.

Habiendo examinado las Cortes detenidamente el decreto expedido por el consejo de Regencia en la real Isla de Leon á 26 de mayo de 1810, y el bando que para su execucion mandó publicar en México con fecha de 5 de octubre del mismo año el virey de Nueva-España D. Francisco Xavier Venegas: al mismo tiempo que tuvieron á bien aprobar la exención del tributo, concedida á los indios en aquel decreto, con la extension declarada por dicho virey en dicho bando á favor de las castas de mulatos, negros y demas que se han mantenido y mantengan fieles á la sagrada causa de la patria en el distrito de aquel vireynato, decretaron: 1.º Que la expresada gracia de exención de tributos sea extensiva á los indios y á las castas de las demas provincias de América. 2.º Que el repartimiento de tierras de los pueblos de los indios no se extienda á las castas. 3.º Que se cumplan con el mayor rigor las reales órdenes y disposiciones que prohiben á las justicias el abuso de comerciar en el distrito de sus respectivas jurisdicciones bajo el especioso título de *repartimientos*.

Cádiz 13 de marzo de 1811.

## PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.

*España libre*, núm. 1.º = Esclavitud y libertad de España.

*Abeja madrileña*, núm. 26. = En variedades discurre sobre las tramas que se formaban con el supuesto ó verdadero Audinot para perder la patria.

*Conciso*, núm. 32. = Reflexiones que presentan sus editores, diciendo que el Procurador general de la nacion y del rey, y sus co-procuradores son unos bóbilis, bóbilis, á quien trata de engañar Napoleon, porque les conoce el flanco.

*Procurador general de la nacion y del rey*, núm. 32. = Artículo comunicado: se trata de la igualdad legal, poco conocida en la causa de Audinot, y demanda de D. Agustín Argüelles.

En otro se discurre sobre el papel del señor marques de Portago, inserto en el Redactor general de España, relativo á la expresion del señor diputado Tenreiro en el Congreso... Un descargo del Procurador general á los periodistas, y concluye con una representacion al señor presidente de Cortes del señor Tenreiro.

*Redactor general de España*, núm: 108 =.

Cancion recitada en el coliseo de la Cruz en honor de las Cortes.

Un artículo de los editores del Redactor al Procurador general de la nacion y del rey, en el que le contestan á su número 30 &c.

## CONSEJO DE ESTADO.

Se admiten memoriales (hasta 15 de Marzo) para la canongía lectoral, mandada erigir por las Cortes extraordinarias en la santa iglesia de Chiapa; debiendo acreditar los pretendientes el grado mayor de teología.

## TRIBUNALES.

La junta Censoria de esta provincia, reunida en el dia de hoy en sesion extraordinaria, ha visto con la detencion que acostumbra y que exige la gravedad del asunto, el exemplar del *Apéndice al Procurador general de la nacion y del rey del dia 10 de febrero de 1814*, remitido para su calificacion de orden de la Regencia del reyno por el Excmo. Sr. D. Manuel Garcia Herreros, encargado de la secretaria del despacho de Gracia y Justicia: y entiende que, sea lo que fuere de la identidad del impreso con la manifestacion voluntaria que se dice hecha de la horrible conspiracion contra la patria á una autoridad incompetente por el llamado Luis Audinot, y de los medios tenebrosos por donde haya llegado á su noticia para anunciarlo tan importuna como ilegalmente, es todo él un tejido de las mas atroces y groseras injurias contra el Congreso que sancionó la Constitucion, contra el Gobierno y sus ministros, contra una gran parte de los individuos del alto clero y de la nobleza española, encaminado á disolver el orden social, soplando el fuego de la discordia por la desconfianza en que pone al pueblo respecto de los que le rigen, alarmándole con la noticia de unas diabólicas maquinaciones, que solo en el acceso de su furor podia discurrir el genio del tirano Napoleon, y fomentar y sostener sus satélites, que son responsables de las funestas consecuencias que resultaren por el mero hecho de divulgar semejantes tramas á vista de la nacion reunida en Cortes, á la qual debiera haberlas denunciado ántes que exponer la quietud pública á ser perturbada con este escrito incendiario, el qual censura unánimemente la Junta plena de *injurioso, alarmador y sedicioso*, todo en sumo grado, debiendo por lo

tanto recogerse al momento quantos exemplares se hayan esparcido y existan de este funesto escrito.

Pero si hecho esto, contra toda esperanza, y aun apariencia, el editor probase su aserto, quedará libre de la nota de injuriador, conforme al artículo 29 del decreto adicional de 11 de junio de 1813; pero nunca de la de *alarmante y sedicioso*.

Madrid 11 de febrero de 1814. = Antonio Posada, Presidente, = Julian de Sojo, Secretario.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### GOBIERNO DE BARCELONA.

*Proclamacion*. = *Habitantes de Barcelona y su distrito*: Estoy encargado de defender la importante plaza de Barcelona: emplearé para su defensa todo lo que el honor y el deber exigen.

»Habiais de gozar de la paz; pero algunas intrigas lo retardan, y la guerra se ha de proseguir. Os anuncio que tengo orden de pelear á porfia en este puesto codiciado por los ingleses, y cumpliré las intenciones del Excmo. Sr. duque de la Albufera.

»Sé que existen entre vosotros hombres perversos que muchas veces están de inteligencia con el enemigo; se han tomado precauciones severas para vigilarlos y aplicar un castigo memorable, si llegan á descubrirse. Dexad á los gobiernos y á los gefes militares, órganos de los primeros, el cuidado de disputar unos intereses, de los cuales han de resultar vuestra dicha. Obedeced á las justas órdenes que se os comuniquen; guardaos de qualquier reunion criminal, pues me obligariais á emplear contra ella los medios del mas grandísimo rigor.

»La ciudad de Barcelona está puesta en estado de sitio, por consiguiente os manifesto que la autoridad reside en mí; con todo, las autoridades civiles contribuirán conmigo en la participacion de los medios de vigor que urgen en las circunstancias.»

En nombre de S. M. el emperador y rey, y en virtud de la autorizacion del Excmo. Sr. mariscal duque de la Albufera; Nos, general de division, baron del imperio; comandante de la legion de honor, comendador de la orden imperial de la reunion, comandante superior de la Cataluña Baja, y gobernador de Barcelona.

Hemos decretado lo que sigue:

ART. 1.º La ciudad de Barcelona y sus fuertes quedan declarados en estado de sitio, á contar desde hoy 1.º de febrero de 1814.

ART. 2.º Las autoridades civiles y militares quedan encargadas de la puntual ejecución del presente decreto, que se imprimirá en ámbos idiomas, publicará y fixará segun los usos adoptados.

Barcelona 1.º de febrero de 1814. = El general de division gobernador. = Firmado. = *Baron Habert.*

#### NOTICIAS NACIONALES.

Burgos 25 de enero. = Estado de los granos que se han recaudado en la administracion general de la provincia de Burgos, de la cosecha del año próximo pasado hasta el dia 25 de enero de 1814.

Han entrado 52.659 fanegas y 2 celemines de trigo. - 34.012 fanegas, 4 celemines y 3 quartillos de cebada. - 6.081 fanegas, 6 celemines y 2 quartillos de comuña. - 9.283 fanegas, 8 celemines y 3 quartillos de centeno. - 5.158 fanegas, 11 celemines y 3 quartillos de avena. - 1.732 fanegas, 11 celemines y 2 quartillos de yeros y ricas. - 1.746 fanegas, 3 celemines y un quartillo de legumbres.

Han salido para el 4.º ejército 30.955 fanegas, 1 celemin y 3 quartillos de trigo. 23.007 fanegas, 7 celemines y 3 quartillos de cebada. - 5.070 fanegas, 6 celemines y 2 quartillos de comuña. - 543 fanegas, 2 celemines de centeno. - 4.042 fanegas, 1 celemin y 3 quartillos de avena. - 10 fanegas, 10 celemines y un quartillo de yeros y ricas. - 1.476 fanegas, 10 celemines y dos quartillos de legumbres.

Se han entregado por pago de las pensiones de los religiosos de ambos sexos; para pago de portes y otras obligaciones del Estado 3.451 fanegas, 3 celemines y 3 quartillos de trigo - 3.027 fanegas, 6 celemines y 1 quartillo de cebada. - 101 fanegas 6 celemines y 1 quartillo de comuña. - 8740 fanegas, 6 celemines y 3 quartillos de centeno. 185 fanegas y 2 celemines de avena. - 1.722 fanegas, 1 celemin y 1 quartillo de yeros y ricas. 45 fanegas, 3 celemines y 3 quartillos de legumbres.

Existencia, 18.252 fanegas, 9 celemines y 3 quartillos de trigo. - 8.089 fanegas, 2 celemines y 3 quartillos de cebada. - 909 fanegas, 5 celemines y 3 quartillos de comuña. - 931 fanegas y 8 celemines de avena, y 224 fanegas y 1 celemin de legumbres.

NOTA. Estas existencias no son realmente tales al presente, porque se han consumido en los suministros hechos á las tropas del 4.º ejército de operaciones, y al de reserva de Andalucía, que en número de 12 á 140 hombres ocupan la provincia, además de otras cantidades entregadas á los almacenes del ejército en Miranda, y puertos de Santander y Bilbao, segun las providencias dadas anticipadamente al efecto. Si existiese la total suma de este recaudo en la actualidad, era ciertamente un depósito de consideracion y á la mano para la subsistencia del ejército en la próxima campaña; pero la escasez de víveres experimentada en los Pirineos desde que á ellos llegaron nuestros ejércitos, precisó á la intendencia de Burgos á que se hiciesen beneficiar en las eras las primeras mieses que se cortaron, y á que el que limpiaba sus granos, los entregase con calidad de reintegro. Si las tropas de caballería continúan dentro de la provincia, en breve será desconocida la cebada y avena en ella, por-

que se hacen tambien compras para el ejército ingles.

Mataró, 2 de febrero.

Oficio del ayuntamiento constitucional de esta ciudad al gefe superior político de esta provincia. = Muy Ilustre señor. Mataró libre. = Este es el dia, ilustre señor, en que despues de dos años completos (dia por dia de la fiesta de la Purificacion, titular de esta ciudad) de sufrir la dominacion francesa en el fuerte que se construyó en capuchinos, han abandonado estas fortificaciones las armas francesas, despues de haber inutilizado, y volado quanto podia militarmente ser de alguna utilidad. = Este es el mismo dia en que se nos recuerda la gloriosa defensa que hicieron estos mismos habitantes en iguales del mes de febrero del año de 1809, guarecidos en los escarpados montes de Canamás, dirigidos por su gobernador Coupigni contra la invasion momentanea del general Lechi. = Si despues de ella, y demas invasiones supo acreditar esta ciudad su fidelidad, se lisonjea haber sostenido esta misma durante la actual por mas que prolongada, uniéndose á la nacion con los sagrados vínculos de la Constitucion, manteniendo con V. S. y demas autoridades las relaciones directas de que es V. S. el mejor testigo. = Este era el lenitivo que sostenia á esta ciudad en medio de sus continuas agonías; y el resultado feliz que ha de tener este dia, es el que obliga á este ayuntamiento á congratularse primeramente con V. S. como el primer digno gefe político de esta provincia. = Dios guarde á V. S. muchos años. Mataró 2 de febrero de 1814. = José de Palau y Jofre, alcalde primero. = F. Isart, m. = Francisco Fins, regidor. = Dr. Pedro Pablo Camin, regidor. = Francisco Recoder síndico. = Felix Sala, síndico. = Eduardo Serra, regidor. = Muy ilustre señor gefe político de esta provincia.

Vich 2 de febrero. = Segun noticias de la frontera, parece que el ejército aliado que entró en Leon se ha dividido en dos columnas, dirigiéndose la una hácia Turin y la otra hácia Marsella, para señorear en gran parte toda la orilla del mar Mediterráneo. ( *Patr. Aus.* )

Idem. = Tenemos á la vista la siguiente carta de Perpignan que dice: los aliados se han apoderado de Leon: muchos prisioneros españoles se han pasado con ellos, pero otros han sido trasladados. No se nos puede enviar dinero, porque nadie quiere encargarse de esta comision. Qualesquiera puede figurarse lo que es este reyno partido por un ejército considerable, que lo divide por el medio; pero este ejército viene á romper nuestras cadenas. Aquí el uno no se fia del otro. Urquijo escribe que los asuntos de España con Francia estan terminados. El Gobierno ha enviado dinero á 3 españoles dependientes de Fernando, y que estan detenidos en Tolosa de Francia. Dicese que las potencias no quieren tratar de paz hasta Paris, por haber dicho Bonaparte que él no la ajustaria sino quando estuviese en Petersburgo. ( *Red.* )

PRIMER EJERCITO, ESTADO MAYOR.

Anuncio. = El señor general en gefe manda se haga saber al público, que los enemigos se han retirado del llano de Barcelona, dexando solo la guarnicion en esta plaza.

Igualmente queda evacuado el punto de Mataró.

Cuartel general de Vich 2 de febrero de 1814. = El ayudante general gefe de E. M. = F. X. Cabanes. ( *Univ. ant.* ) ( *Patr. Aus.* )

Idem. 4. = Los *caragirats* que estaban al servicio del ejército frances, han sido con-

ducidos maniatados desde Barcelona á Francia, en premio de sus servicios.

Se asegura que la guarnicion enemiga de Barcelona ha sido sorteada antes de la salida de Suchet para Francia con el resto de su ejército, pues que todos los cuerpos rehusaban quedarse. Esta, se dice, consta de 80 hombres.

Las cartas del Ampurdan dicen haber llegado á Gerona el señor duque de S. Carlos, quien salió de esta ciudad el martes último.

El dia primero del corriente salieron de Gerona para Francia algunos batallones, precedidos de un convoy de varios carros con efectos.

Se asegura que Suchet con todas estas fuerzas reunidas, que asenderán á 100 hombres, debe pasar á Leon. ( *Patr. Aus.* )

Idem. 5. = Se asegura que los franceses en Barcelona venden gran porcion de trigo que obligan á comprar á los habitantes: entre tanto nuestras tropas se van acercando hácia aquella ciudad. ( *Patr. Aus.* )

Partido de Salamanca 12 de febrero de 1814.

Contribucion directa. Ramos y rentas.

Mes de enero. 448.707...25 $\frac{2}{3}$  270.928.....29  
1.ª Semana de

febrero....., 588.027.....6 55.977.....4

PAGOS. En enero, 478.559.....22. =

En 1.ª semana de febrero, 688.882.32. =

1.167.442...20. = De esta cantidad se han

pagado por sueldos, gastos y demas aten-

ciones de las rentas en dicho tiempo

68.683 rs. 21 mrs. vellon, y los restantes

1.098.758 rs. 33 mrs. la mayor parte á

atenciones del 4.º ejército, y el deficit á

mugeres de prisioneros, dispersos y otras

atenciones de la intendencia de ejército

de Castilla: en estos pagos van comprehen-

didos los 6000 rs. remitidos á Irun en 5

del corriente.

Se estan empaquetando otros 6000 rs. que

deben salir tambien para Irun el martes 15.

NOTA. Por este estado y otros publicados ya en los números anteriores de este periódico, se demuestra qué actividad tan verdaderamente patriótica anima á la provincia de Salamanca y á su digno intendente.

#### NOTICIAS DE ULTRAMAR.

El señor gobernador de Veracruz ha remitido á esta superioridad el siguiente oficio y documentos que le acompañan.

Excmo. Sr. - Sin embargo de que en los pueblos libres de esta provincia hay formadas y en actual servicio compañías de patriotas, quedo circulando el reglamento político militar que V. E. se sirvió dirigirme con orden de 2 de mayo, por los mayores efectos que aun pueda producir en beneficio de la defensa de los territorios respectivos.

Ademas del regimiento de voluntarios de Fernando VII, en que se halla alistado el vecindario de esta ciudad, he formado una compañía de patriotas de extramuros, poniéndola á cargo del teniente del regimiento fijo Don Pedro Monzon, la que constando de unos 40 hombres de á caballo y como 100 de á pie, incluso algunos cabecillas indultados, sirven con utilidad en patrullar los barrios, hacer salidas á los ranchos inmediatos, imponer á los pocos bandidos que se aparecen en cortas reuniones, y proteger á los hortelanos y agricultores fieles que principian á establecer sus siembras en los sitios antes ocupados por los rebeldes, y al presente libres á beneficio de las fatigas, entusiasmo y valor de las tropas del rey.

Con los antiguos vecinos de la Boca del Rio y muchos arrepentidos presentados, quedo fomentando la poblacion de aquel lugar, habiendo dispuesto se ponga en comunicacion con él, como ya lo esta, la division volante del canton de Tlacotalpan, manteniéndose despejado todo aquel pais, y franca la conduccion por tierra de ganado, víveres &c., y la de toda clase de efectos comerciables, á que contribuye eficazmente el comandante principal Don Juan Topete, como se deduce de la instruccion, proclama y demas copias que acompaño.

Lo que pongo en noticia de V. E. para su superior conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz y julio 20 de 1813. - Excmo. Señor. - José de Quevedo - Excmo. señor virey Don Felix María Calleja.

Incluyo á V. S. la adjunta instrucción que he dado al comandante de la division volante, situado en Toluca, y la proclama mia con que trato de introducir entre los dudosos la sabia y llena de benéficas intenciones del excmo. señor virrey. El objeto de acompañarla con la mia, es eludir la fascinacion de los enemigos, que hacen creer á los incautos que los papeles impresos del caracter de este son remitidos por Napoleón como dueño de España; y como mi firma es demasiado conocida entre ellos, no podrán dar una disculpa, quando sordos á los gritos de la razon y de la política, sea la fuerza la que decida su destino. En la instrucción me he propuesto abrazar quanto he alcanzado para conseguir que dicha division proteja por mi izquierda el camino hasta esa plaza, destruya ó ahuyente toda gavilla, y escolte al ciudadano que quiera traficar, como lo he hecho saber; y por mi derecha con las fuerzas situadas en Cosamaluapan se ocupe en la misma operacion hasta la Estanzuela. Del fruto por esta parte instruyen los partes dirigidos á V. S.; y espero que merezca su aprobacion, ó que me dicte lo que mejor le parezca.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tlacotalpan 7 de julio de 1813. - Juan Topete. - Sr. gobernador de Veracruz.

Instrucción para el comandante del cuerpo volante destinado á proteger las haciendas y tierras intermedias entre Alvarado y Veracruz, y que debe entregar al oficial que lo releve.

El cuerpo volante debe considerar su principal cuartel en Toluca, y desde él partir á las operaciones que se indiquen y su prudencia le dicte quando el tiempo lo permita. Deberá dicho cuerpo ser relevado los dias 15, últimos ó primeros de todos los meses, informando bien el oficial saliente al entrante de la situacion de los enemigos y las noticias que teaga hasta el dia de su entrega. Aun á costa de gratificaciones sera su primer cuidado poner constantes espías para saber la situacion y miras del enemigo para dos casos, que seran: primero, destruir en qualquier punto de sus inmediaciones quantas reuniones se formen y establezcan, y que crea pueda destruir con parte, ó el todo de su fuerza, objeto principal del destino de la division, que debe considerarse en los quince dias un cuerpo movable sin situacion estable, y en el segundo para quando las reuniones sean de tal fuerza que no se considere suficiente la suya para resistir, exija el refuerzo de la parte ó el todo del cuerpo de reserva, quedando á sus facultades quando las circunstancias se lo manden, porque considere ser de utilidad no esperar la consulta, retirarse, dando aviso al punto donde considere, segun las mismas, que puedan ir las embarcaciones á recibirlo para ahorrar á la tropa las fatigas de la marcha, indicando si cree necesarias las fuerzas de mar para proteger el embarco que el gefe inmediato D. Gonzalo Ulloa tendrá dispuestas á prevencion, previendo los casos. No habra reunion por pequeña que sea que no se persiga, evitando se haga mayor, y sea mas difícil su destruccion; y aun quando no haya ninguna, debe considerarse como un principio de establecimiento indicado ya el estar siempre de un punto á otro, sin parecer larga distancia el paso del Toro y Boca del Rio de Medellín, pues esta constante variacion es la que se exige, porque dudoso el enemigo, no haga pie en ninguna parte, y de este modo se protejan y fomenten las haciendas. Hara el comandante por medio de personas de confianza que se internen entre la multitud de familias que viven en los montes las adjuntas proclamas, ó que dexandolas en parages donde puedan encontrarlas algunos dependientes de aquellas, lleguen á su noticia las benéficas intenciones del superior gobierno, amante de la tranquilidad, consultando todos los medios suaves, y tomara interés por sí ó por medio de personas que comisione, á efecto de que dichas familias escondidas salgan de los montes, y unidos, formen pueblo en sitio donde tengan la proteccion de la fuerza armada, valiéndose de todos los medios para hacerles conocer el interés de esta medida en que está empeñado el Gobierno, y toca tan de cerca á la felicidad de los que se trata, que deben ocuparse en sus antiguos ejercicios; y siéndome esta medida tan recomendada, no puedo ménos de empeñar al oficial comandante á su cabal desempeño. Es de prevencion manifestar á los adictos á la buena causa que por falta de conocimientos y principios, dudan encontrarse con ninguno de los dos partidos, y á ambos tienen, la diferencia de conducta de las armas nacionales á las rebeldes, valiéndose de quantos medios dicte la política para atraerlos, é imponiendo á la tropa el buen porte que es necesario para con ellos, persiguiendo al contumaz y sospechoso, y con una breve informacion dirigirlo al inmediato gefe de todas las fuerzas, para que llegado á mi conocimiento, sufra el castigo á que es acreedor, y lleguen á conocer los hombres la distincion que merecen entre sí segun sus hechos.

(Se continuará.)

## OCURRENCIAS MILITARES Y RASGOS PATRIÓTICOS.

El Caballero intendente general del 4.º ejército de operaciones, con fecha 22 del corriente, me dirige el oficio concebido en estos términos.

El retraso que padece la recaudacion de los intereses destinados á la subsistencia de este ejército, y otras causas hijas de las circunstancias, motivan el que yo no pueda cubrir el todo de sus obligaciones con la oportunidad

que deseo y se necesita en la guerra, cuyos efectos nadie duda deben precaverse en tiempo. Guiado de este principio, y el de que uno de los ramos que mas llaman mi atencion y la del excmo. señor general en gefe es de los hospitales militares, donde debe asistirse al soldado que tan heroicamente derrama su sangre por la independencia de la patria; deseo eficazmente llevar aquellos establecimientos al grado de perfeccion posible, surtiéndoles de quantos auxilios son indispensables; mas como para ello son necesarios caudales cuantiosos, de que carezco por las razones arriba indicadas, he de merecer de V. S. se sirva dispensarme la gracia de pasar á los pueblos de la provincia de su cargo las circulares que crea oportunas, para que todas las personas que quisieren hacer algunos donativos gratuitos en favor de los hospitales de este ejército, pongan inmediatamente los que fueren en esa capital para remitirlos sin perder instante á este punto; en el concepto de que particularmente se necesita reunir una abundancia tal de sábanas, hilas, vendajes y retazos de lienzo usado, por el consumo extraordinario que diariamente se hace de estos artículos en la cura de los heridos. Como creo á V. S. animado de iguales deseos, hallo por demas encarecerle un negocio, cuyo resultado espero será consiguiente al afecto que los habitantes del quarto distrito militar tienen á estas tropas, y á lo grato que será un servicio tan interesante al digno gefe que las dirige. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Irun 22 de enero de 1814. — Ramon de Aldasoro. — Sr. intendente de la provincia de Burgos.

El tenor de este oficio hace patente la necesidad de las prendas que expresa para la curacion de los militares enfermos de los hospitales de campaña, y la dificultad de ser socorridos por otra via que la del donativo; los notorios sacrificios de los habitantes de esta provincia hacen concebir esperanzas de que su generosidad alcanzará á prestar el alivio al militar enfermo, desprendiéndose ya de la sábana, ya de la benda, ya del retazo de lienzo, y ya presentando hilas, entretenimiento el de hacerlas el mas laudable en el sexo femenino, tan seguro hoy de la bestialidad enemiga por la sangre que tan prodigamente ha derramado el soldado español, á cuyas heridas se han de aplicar aquellas; no es de persuadirse haya uno que pudiendo entregar una tira de lienzo para vendaje, la oculte de la vista del militar herido para notoriar, pues, esta urgencia, y facilitar la mocion á tan aceptos donativos, juntará vd. el ayuntamiento ó concejo, de cuyos cuerpos no faltará uno, dos, ó mas caritativos sujetos que tomen á su cargo el constituirse de casa en casa á persuadir la importancia de este donativo, y recibir las prendas que se entregasen, anotando con la mayor individualidad lo que se diere, y por quien se diere; cuyas listas, como los efectos, serán remitidos á esta intendencia y su almacen principal de provincia para hacerlo al cuartel general con la notoriedad correspondiente al público, pudiendo vd. conducirlo directamente á esta ciudad, ó hacerlo á la cabeza de partido de donde se providenciará su transporte á esta; para todo lo qual se cuenta siempre con el distinguido zelo caritativo del estado eclesiástico, que al efecto es tambien excitado por medio de sus superiores. La actividad en este donativo aumentará la estimacion del servicio que contiene, y en todo cuenta esta intendencia quedará la provincia de Burgos tan generosamente ayrosa, como en todas las ocasiones lo ha acreditado. Burgos y enero 28 de 1814. — Ramon Ortega. — Sres. alcalde y ayuntamiento constitucional de...

Hallándose el intendente del 4.º ejército de operaciones, sin los útiles necesarios en los hospitales de campaña, y sin los cuantiosos caudales que son indispensables para surtirlos de los auxilios precisos para llevar tales establecimientos al grado de perfeccion á que con principal atencion anhela el excmo. señor general en gefe y dicho intendente, es en 22 de enero último ofició al de la provincia de Burgos para que le dispensase la gracia de pasar á los pueblos de ella circulares que excitasen á sus habitantes á hacer donati-

vos gratuitos en favor de aquellos hospitales. Aceptando gustoso este encargo el intendente de Burgos, dispuso inmediatamente las oportunas invitaciones para toda la provincia; mas quiso darla un exemplar que la guiase en su generosidad: acudió á la notoria del ilustrísimo cabildo metropolitano de aquella ciudad, y en pocos dias presentó con su verdadero y compasivo zelo por el bien del soldado 241 sábanas; 24 almohadas y siete mantas, añadiendo este sacrificio de gratuita al que tiene sobre sí de la agricultura, direccion y administracion del hospital de Borrntes, hoy militar de la ciudad de Burgos. Si este oportuno desprendimiento sirve de norma á los habitantes de aquella provincia, y le imitan las demas del extenso distrito de dicho ejército, los hospitales de él llegarán á verse surtidos de lo necesario: con este objeto se hace público á instancia del intendente de Burgos.

## VARIEDADES.

### Disciplina.

Señores editores del Universal: Quando vi en su prospecto convidados á los hombres de ilustracion y talento á que comunicasen á vds. sus conocimientos para bien de la nacion, me propuse registrar mis libros y papeles por ver si hallaba algo que pudiese contribuir á tan laudable fin. Consideradas las circunstancias en que nos hallamos; preso inhumana y bárbaramente el primero de los pastores, sin esperanzas muy fundadas de su pronta libertad; depravadas las costumbres por un efecto de ignorancia de la religion mal enseñada, y minada en sus mismos cimientos con la comunicacion de tanto impio como ha inundado ciudades villas y lugares; huidos unos pastores por el miedo, otros por no obedecer al Gobierno legitimo en lo que puede y debe mandar; desiertas muchas iglesias; y en una palabra, en extremo afeada la hermosura de la iglesia española, me vino á la memoria que habia de tener entre mis papeles uno muy digno de leerse y meditarse por las luces que podia dar á nuestros diputados para poner remedio á tantos males. Le debí años hace á un sabio portugues, con quien tuve ocasion de hablar de varios asuntos eclesiásticos. Recayó la conversacion una vez sobre la paciencia con que en otro tiempo habian sufrido los desaires de la corte de Roma; y el buen portugues se quejó modestamente de nuestro Gobierno, y aun del suyo, que no tuvo energia para seguir los consejos que se le dieron. Entre otros alababa uno que me prometió enviar en la primera ocasion, y en efecto, vuelto á su patria, me remitió el papel siguiente. (Se continuará.)

### ARTICULO COMUNICADO.

Señores Editores del Universal. — Por lo que á mi honor interesa, espero se sirvan vds. insertar en su periódico la adjunta representacion que con esta fecha dirijo á S. A.; por cuyo favor les quedaré reconocido su servidor Q. S. M. B. — Pedro Villacampa.

SERENISIMO SEÑOR, — En mas de 40 acciones de guerra, en las que denodadamente he presentado mi pecho á las bayonetas del tirano, no ha sufrido tanto mi espíritu como hoy, que me he visto maliciosa ó fabulosamente acusado ante el angusto Congreso de infractor de la sagrada Constitucion que he jurado: con mi sangre derramada gloriosamente por la patria, y sin las recompensas ni grados que han obtenido otros, vivia tranquilo como testimonio de mi limpia conciencia, que me aseguraba en el honor mas terso. A la vista de mis conciudadanos se ha leído hoy en las Cortes una exposicion del hermano de D. Juan Garrido, en la que dice que yo he infringido la Constitucion con su arresto. En 12 del corriente di parte

á V. A. de la delacion que se me habia hecho contra él, y le remití el expediente formado: en 13 del mismo me mandó V. A. por el ministerio de Gracia y Justicia procediese á arrestarle inmediatamente; así se verificó en la misma noche; á la siguiente mañana del 14 lo noticié á V. A., quien me previno lo pusiese á disposicion del juez de primera instancia Don Francisco Assin, como quedó verificado y participado á la una del día, esto es, á las 14 horas de su arresto, de consiguiente no hubo ningua demora por mi parte. El genio del mal y los autores de la discordia tratan al parecer de mancillar el entusiasmo de los que como yo hon vivido en el bullicio de los combates, gozosos si redimian sus conciudadanos, y no tranquilos baxo el yugo frances, por la egoista conservacion de sus pingües intereses. Para repararlo como mi honor exige, pido en justicia á V. A. se sirva hacer presente en la sesion de mañana que he obrado con sus órdenes, y sin infraccion de Constitucion; ó permitirme que en derecho me dirija á S. M. para la aclaracion de esta fatal impostura, pues mi carácter no permite que ni un solo instante esté dudosa mi opinion en si seré ó no delincuente en semejante asunto; porque (como he dicho en otra ocasion, y sostendré siempre) derramaré mi sangre por la conservacion de nuestro código, y empaparé sus hojas en la de los que escudados con él tratan de rasgarle.

No dudo que V. A. atenderá esta reverente exposicion, y tendrá á bien resolverla con la premura que exige su circunstancia. Madrid 16 de febrero de 1814. = Serenísimos Señores. = Pedro Villacampa.

#### CORTES.

Dia 16. Propuso el Sr. secretario Ramos Aparicio la duda de si habiéndose dado principio á las sesiones el día 15 del pasado, se procedería hoy á la eleccion de Presidente, vice-Presidente, y á la de uno de los secretarios; y habiendo resuelto las Cortes este punto por la afirmativa, se procedió á la eleccion; en la qual quedaron electos para el primer cargo el Sr. Perez (*de la Puebla*) para el segundo el Sr. Moyano, y para el tercero el Sr. Mendiola.

Se aprobó el dictámen de la comision de Legislacion, la qual á consecuencia de la indicacion que en la sesion del 14 (*véase*) hizo el Sr. Oller, proponia que la diputacion permanente comenzase sus sesiones el día 20 del actual.

La diputacion provincial de Valencia, llena de entusiasmo, felicitó al Congreso por el inmortal decreto de 2 del corriente, protestando de nuevo perecer con el primer artículo de la Constitucion que viesse infringido ú olvidado. Felicitaron igualmente á las Cortes por su traslacion á la Capital los Ayuntamientos constitucionales de la ciudad de Segorbe, y de las villas de Morella y la Puebla de Montalban, extendiéndose este último en manifestar las medidas que habia tomado para plantear la Constitucion, á cuyo fin habia mandado demoler en su jurisdiccion todos los signos de señoría y vasallage, y habia hecho colocar la lápida correspondiente en la plaza de la Constitucion, &c. Oyeron las Cortes estas felicitaciones con especial agrado, y mandaron que se hiciese mencion honorífica de ellas en el diario de las sesiones.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del secretario de este ramo con un expediente informado por el consejo de

Estado con motivo de haber solicitado Don Manuel Abascal que se le habilitase cierto número de vales: apoyando la Regencia el dictámen de que los vales resellados en seco por el Gobierno intruso, que no hubiesen sufrido alteracion en los bustos y láminas del Gobierno legítimo, y que no pertenecieran á sujetos declarados traidores antes de publicarse la Constitucion, fuesen reconocidos como deuda pública.

Conformándose las Cortes con el dictámen de la comision de Poderes, aprobaron los de D. Juan Rivas Vertiz, diputado por la provincia de Mérida de Yucatan.

A la comision de Legislacion pasó un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con un expediente promovido por D. Pedro Mesia de Cerda, vecino de Andujar, en solicitud de permiso para enagenar ciertas fincas vinculadas.

Habiendo pedido el Sr. Oller, como individuo de la diputacion Permanente, que se declarase si los señores diputados, cuyos poderes estaban aprobados, debian presentarse á la diputacion, ó si seria bastante que la diputacion pidiese lista de ellos á la secretaría, las Cortes resolvieron esto último.

A consecuencia de haber propuesto el Sr. Ceruelo que se señalase hora para discutir el decreto relativo al valor ó nulidad de los procesos seguidos en los tribunales baxo la dominacion enemiga; señaló el señor presidente el viérnes próximo para la discusion de este asunto.

A la comision de Legislacion se mandó pasar un oficio del secretario de Gracia y Justicia con una consulta de la sala criminal de la audiencia de Madrid, preguntando si los individuos de las juntas superiores de Guadalaxara y de la Mancha, á los cuales se les exigió la responsabilidad por las Cortes extraordinarias, debian ser juzgados por el tribunal supremo de Justicia, ó por la audiencia Territorial.

A la de Infracciones de Constitucion pasó una exposicion de la sala del Crimen de la audiencia de Cataluña, con copia de un expediente formado por el alcalde constitucional de Monroy, á fin de que las Cortes declarasen si en la prision y muerte de cierto Joaquin Deube habia habido infraccion de Constitucion.

A la misma se mandó pasar una exposicion de la diputacion provincial de Cataluña con un expediente promovido á consecuencia de una representacion documentada del alcalde constitucional de Vich D. José Font y Macia, contra el juez de primera instancia D. Manuel Subira, quejándose de que emplazaba á los litigantes sin preceder el juicio de conciliacion.

A la misma comision de Infracciones de Constitucion pasó una representacion de D. Mariano Garrido, el qual quejándose de que á su hermano Don Juan Garrido, escribano de la ronda de Rentas, se le habia preso de orden del gobernador Villacampa, y puesto en un quartel sin comunicacion, ni la orden motivada que prescribe la Constitucion, como igualmente que se habian dexado pasar las 24 horas sin tomarle declaracion, pedia, que al Gobernador y á todos los que habian intervenido en la prision, se le mandase formar causa, y que á su hermano se le pusiese en libertad (1).

(1) El delito que se atribuye á Garrido es el de haber distribuido dinero para que en las galerías del Congreso se acallase á los

El Sr. Lavandero hizo proposicion de que atendido el estado deplorable de nuestros ejércitos, se tuviesen sesiones extraordinarias, en que solo se tratase de hacienda y guerra. Nada se resolvió sobre este punto, estando en las facultades del Sr. Presidente convocar á ellas quando lo tuviese por conveniente.

Conformándose las Cortes con el dictámen que la comision Ultramarina dió sobre cinco proposiciones del señor diputado de Truxillo del Perú Don Pedro Garcia Coronel, acordaron: 1.º que en atencion á los distinguidos méritos de la expresada ciudad de Truxillo del Perú se la concediese el título de muy noble y siempre leal: 2.º que á los individuos del cabildo eclesiástico de dicha ciudad se concediese el tratamiento de señoría: 3.º que á la referida ciudad se la permitiese la celebracion de dos ferias cada año, libres de derechos por ahora: y 4.º que á favor de los propios de aquel ayuntamiento se concediese la conduccion de la *carta cuenta*, ó caudales de la hacienda nacional desde sus caxas á las de la capital de Lima, pagándosele al tanto por ciento, que antes se satisfacía á los particulares que antes verificaban la conduccion. En quanto á la última proposicion relativa á la rebaxa del 5 al 3 por ciento en los censos impuestos, y reconocidos así en las fincas urbanas como en las rústicas de aquella provincia, se aprobó también el dictámen de la Comision, la qual en atencion á la gravedad del asunto, proponia que se suspendiese la resolucion de este punto hasta que se resolviesen otras proposiciones relativas á esta materia, presentadas en las Cortes extraordinarias por los señores Leiva y Riesco-Puente: las quales é propuesta del mismo señor Garcia Coronel se mandaron pasar á la comision Ultramarina para su pronto despacho.

A propuesta del Sr. Plandolit (conforme lo indicó ayer) se decretó que las tres hermanas Ubon, cuyos servicios recompensaron las Cortes en la sesion anterior, se heredasen en quanto al percibo de la pension las que sobreviviesen á las que por muerte dexasen de percibirla.

Continuó la discusion sobre el proyecto de decreto de empleados: desaprobóse una adicion que al artículo 2.º hizo el Sr. Gomez; y aprobada otra del Sr. Castillo, se levantó la sesion.

*que aplaudían á los diputados defensores acerrimos de la Constitucion, y se aplaudiese á ciertos y ciertos.... Sobre este asunto hay expediente formado: nosotros ignoramos si el delito es cierto; pero en caso de serlo, no hay duda de que Garrido no debe ser muy amigo de la Constitucion, ni de las nuevas instituciones. ¿Quantos hemos visto enemigos de este santo código, que hallándose en apuros, apelan á él! de modo que solo quisieran que hubiese Constitucion para ellos. ¿Insensatos! Por otra parte dudamos que el general Villacampa, conocido por su decidida adhesion al sistema constitucional, lo haya infringido.*

#### TEATROS.

En el de la Cruz. *El Príncipe de Asturias, Fernando de Borbon, ó causa del Escribid.* (Comedia) - Tonadilla y Sainete.

A las 6.

Producto de ayer 1.500 rs.

En el del Príncipe. *Los Templarios* (trag. en 5 actos). - *Sinfonía Oriental*. - Sainete. A las 6.

IMPRESA DEL UNIVERSAL, CALLE DEL ARENAL.